INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-68

El director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0375 de 11 de julio de 2016 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2020–68.

Que, como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante **Acta No 130 de 14 de septiembre de 2020**, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2020–67, con **CREA TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.S,** identificado con NIT 900217192-3**,** Representado legalmente por el señor Carlos Eduardo Jiménez Ortega, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.989.773, puesto que fue el oferente que presento la propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2020-68.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, de la empresa **CREA TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.S,** identificado con NIT 900217192-3**,** Representado legalmente por el señor Carlos Eduardo Jiménez Ortega, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.989.773, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2020-68, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaria General, a prestar el servicio de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y Servicio de Monitoreo M2M a los Canales de Datos de FO que Interconectan las Sedes de la Alcaldía de Pasto, los Puntos Vive Digital, los Sistemas de Alertas Tempranas y las Zonas Wifi Públicas a fin de garantizar la disponibilidad de los servicios de conectividad a Internet, Telefonía VoIP y Sistemas de Videovigilancia, según los Anexos Técnicos.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Id	DETALLE	Medida	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	**Servicio de Mantenimiento Correctivo Sector Bombona:** Reparación Daño Fibra Óptica , Incluye el remplazo de 250 mts de Fibra, 1 manga, 2 herrajes, la intervención de la mufla de empalme y las fusiones para los 24 hilos	Global	1	2,250,000	2,250,000
2	**Servicio de Mantenimiento Correctivo Sector Av. Santander:** Reparación Daño Fibra Óptica , Incluye el remplazo de 150 mts de Fibra, 1 manga, 2 herrajes, la intervención de la mufla de empalme y las fusiones para los 24 hilos	Global	1	2,250,000	2,250,000
3	**Remplazo de Fibra Sector San Felipe:** El Proceso incluye el tendido de 210 mts de cable de Fibra Óptica, 2 manga, 2 herrajes de retención, fusiones y enrutamiento lógico.	Global	1	2,450,000	2,450,000
4	**Remplazo de Fibra Sector Cam Amganoy a B/Tamasagra:** El Proceso incluye el tendido de 2.000 mts de cable de Fibra Óptica, 2 manga, 2 herrajes de retención, fusiones y enrutamiento lógico.	Global	1	13,500,000	13,500,000
5	**Remplazo de Fibra Sector Ciudad Real a Estación 100:** El Proceso incluye el tendido de 1.600 mts de cable de Fibra Óptica, 2 manga, 2 herrajes de retención, fusiones y enrutamiento lógico.	Global	1	11,400,000	11,400,000
6	**Remplazo de Fibra Sector Miraflores a Parque Bolívar:** El Proceso incluye el tendido de 800 mts de cable de Fibra Óptica, 2 manga, 2 herrajes de retención, fusiones y enrutamiento lógico.	Global	1	6,400,000	6,400,000
7	**Servicio Mantenimiento Preventivo** a la Infraestructura de Datos para toda su extensión con aproximadamente 150 kms de Fibra Óptica, la cual incluye un (1) recorrido al mes a doce (12) sedes de la Alcaldía, siete (7) Puntos Vive Digital, cuatro (4) centrales de bomberos y seis (6) zonas wifi. Incluye la cuadrilla conformada por Un (1) Especialista en Redes y/o Telecomunicaciones y/o Gerencia de Proyectos Un (1) ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Eléctrico y Dos (2) Técnicos Electricistas con estudios en empalmador de fibra óptica y/o Diseño de Redes Areas.	Mes	2	13,025,000	26,050,000
8	**Servicio de Monitoreo** a la Infraestructura de Fibra Óptica según requerimiento técnico para doce (12) sedes de la Alcaldía, siete (7) Puntos Vive Digital, cuatro (4) centrales de bomberos y seis (6) zonas wifi.	Mes	2	3.850.000	7.700.000

TOTAL	**72,000,000**

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El servicio de mantenimiento preventivo comprende la realización de la verificación de los 165 kms de fibra óptica. El contratista deberá realizar un (1) recorrido cada 15 días a la totalidad del tendido de fibra óptica. Durante este recorrido el contratista realizará todos los ajustes de los tramos que se encuentren sin tensionar, incluyendo por su cuenta todos los elementos de sujeción necesarios para dejar la fibra óptica a más de por encima de cinco (5) mts del nivel del piso. El contratista deberá presentar un informe con todas las evidencias (fotos, ruta recorrida y planos actualizados) para validar que el recorrido se realizó.
2. El servicio de mantenimiento correctivo comprende la instalación de fibra óptica a través de un tendido aéreo sobre postería existente y de propiedad de CEDENAR E.S.P., a una altura mayor o igual a 6.0 mts contados a partir de la base del poste. Este montaje se deberá realizar con los más altos estándares de calidad existentes hoy en el mercado. Este servicio incluye el suministro de todos los elementos necesarios para su montaje.
3. Se debe realizar fusión de todos los hilos en los tramos a reparar. Los procesos de reparación de fibra óptica deberán incluir la fusión de los 24 hilos a todo costo de los puntos afectados. La fusión deberá realizarse con el equipo igual o superior al descrito en el Anexo - Ficha Técnica Monitoreo, cada fusión realizada no podrá tener pérdidas por encima de 0,1 dB por atenuación.
4. Todos los tramos a reparar deberán ser marcados con unas placas en acrílico según las especificaciones técnicas suministradas por la Subsecretaría de Sistemas de Información. Las marquillas deben colocarse como mínimo dos (2) en los tramos afectados, y en donde se instalen muflas o reservas, y en los dos (2) tramos del segmento reemplazado.
5. Cada tramo reparado deberá ser validado con las entidades que estén cercanas (las 11 sedes de la Alcaldía, los 7 Puntos Vive Digital, las 4 Centrales de Bomberos, Las Zonas Wifi y/o Cámaras de Monitoreo de la MEPAS) para determinar el correcto funcionamiento de los canales de comunicación.
6. Todos los daños a reparar y/o reemplazar y/o nuevos tendidos deben ser certificados con el fin de validar la calidad de los componentes usados y la instalación en sí misma. Se debe adjuntar certificado generado por el dispositivo. Esta certificación se deberá realizar con el dispositivo OTDR igual o superior al descrito en el Anexo - Ficha Técnica Monitoreo.

7. Cantidad de Daños a Reparar y/o a reemplazar: el presente proceso atenderá las rupturas de fibra óptica que se encuentran al momento de la firma del acta de inicio y las que se llegaren a presentar durante el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo de sesenta (60) días.
8. Todos los materiales que se requieran para la reparación de los daños anteriormente mencionados deberán ser contemplados en el valor de la propuesta de forma global.
9. El contratista deberá realizar durante el tiempo establecido para el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura de fibra óptica, la certificación de los tramos que cierran el anillo entre las 11 sedes de la Alcaldía, los 7 Puntos Vive Digital, las 4 Centrales de Bomberos y Las Zonas Wifi, esto con el fin de contar con un reporte de los posibles daños que se puedan presentar a futuro por atenuaciones en los puntos de empalme. Dicha certificación deberá ser realizada con el dispositivo OTDR descrito en el Anexo - Equipos Técnicos. Se deberá entregar, como mínimo dos (2) certificaciones en formato digital por sede para validar esta labor.
10. Los daños que se encuentren durante el proceso de mantenimiento preventivo deberán ser corregidos por el operador a todo costo, con el fin de mantener la correcta conectividad de las 11 sedes de la Alcaldía, los 7 Puntos Vive Digital, las 4 Centrales de Bomberos y Las Zonas Wifi.
11. El contratista deberá mantener como personal mínimo para la ejecución del contrato, el siguiente personal técnico el cual conformará la cuadrilla que deberá estar disponible de conformidad con el Anexo - Personal Calificado:
 - Un (1) Especialista en Redes y/o Telecomunicaciones y/o Gerencia de Proyectos
 - Un (1) ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Eléctrico
 - Dos (2) Técnicos Electricistas con estudios en empalmador de fibra óptica y/o Diseño de Redes Areas.
12. Tener disponibilidad durante la ejecución del contrato Un (1) vehículo tipo Camión Canasta (GRUA) que cuente con todos los permisos reglamentarios para transitar en el municipio de Pasto. Este vehículo debe estar dotado de toda la herramienta necesaria para realizar la ejecución a satisfacción del objeto del contrato y con un (1) conductor autorizado, el cual permita la revisión rápida de puntos de monitoreo de video vigilancia para detectar rupturas de la infraestructura de fibra óptica.
13. Durante la ejecución del contrato se garantizará que el personal que conforma la cuadrilla, estará disponible a partir de las 7:00 am, a fin de resolver cualquier requerimiento de la Subsecretaría de sistemas de información, y hasta las 7:00 pm, y en caso de reportes de daños, caídas y adicionales que se programen, de conformidad con el Anexo - Personal Calificado
14. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre las fallas que se detecten en otros puntos de la infraestructura de que interconectan las 11 sedes de la Alcaldía, los 7 Puntos Vive Digital, las 4 Centrales de Bomberos y Las Zonas Wifi, mediante oficio dirigido a la Oficina de la Subsecretaria de Sistemas de Información
15. Actuar con la mayor diligencia en el desarrollo de las actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y garantizar la calidad en el servicio prestado.
16. Constituir a favor del MUNICIPIO las garantías exigidas.

17. El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual y como consecuencia del mismo.
18. Estar al día en el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplica)
19. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta del servicio solicitado.
20. Para efectos de brindar soporte técnico por garantía a los daños reparados, el contratista deberá mantener el personal técnico disponible durante tres (3) meses más después de finalizadas las reparaciones.
21. El suministro de todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el objeto del contrato estará a cargo del contratista.
22. Presentar los informes de cada uno de los incidentes a los supervisores del contrato, en el cual se incluyan las mediciones de OTDR y registro fotográfico (digital) del proceso de reparación, fusión y certificación de los tramos reparados.
23. Coordinar en conjunto con la Subsecretaría de Sistemas de Información todo el proceso de mantenimiento, el cual implica elaboración de cronogramas y la ejecución estricta de los mismos.
24. El contratista deberá presentar todos los soportes de los equipos y vehículos ofertados (certificados de calibración vigentes, los cuales NO pueden exceder un (1) año, estas certificaciones deben ser realizadas por un organismo autorizado, adicionalmente la tarjeta de operación de los vehículos que se van a utilizar, soat, revisión técnico mecánica, licencias de tránsito y pase vigentes), a más tardar al día hábil siguiente la publicación del comunicado de aceptación de oferta.
25. El contratista deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado "Paz y Salvo Municipal". Deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio.

 En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente trámite:

 Para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación:

 - ✓ Persona Natural: Documento de identificación escaneado, Dirección de residencia, Teléfono fijo o móvil, Correo electrónico.
 - ✓ Persona Jurídica: Registro Único Tributario (RUT) escaneado

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma convenida en el documento.
3. Prestar toda la colaboración que le sea requerida por EL CONTRATISTA con el fin de cumplir a cabalidad el objeto contractual.
4. Ejercer a través del Subsecretario de Sistemas de Información las acciones de control necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de Sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de aproximadamente SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 72,000,000) El valor del contrato está sujeto a todas las retenciones y aportes de ley que correspondan, este valor se estima teniendo en cuenta los precios del mercado según cotizaciones.

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto en actas parciales y de acuerdo a los tiempos establecidos en las obligaciones del contratista y lo establecido en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, previo certificado emitido por el supervisor del contrato del cumplimiento de la ejecución de las actividades descritas en cada uno de los ítems mencionados.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a Afectar
2020000808	24/04/2020	2104012302011	Conservación, mantenimiento, reparación de bienes muebles e inmuebles, equipos y redes /NIVEL CENTRAL	$90.000.000	$72,000,000

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Sistemas de Información, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilarán el desarrollo del objeto del contrato, también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual y proyectarán la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.
b) Calidad del Servicio: por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) Calidad de los Bienes: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición

d) Pago de Salarios y prestaciones sociales: por el 5% del valor de contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS:

El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II **CREA TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.S,** identificado con NIT 900217192-3, Representado legalmente por el señor Carlos Eduardo Jiménez Ortega, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.989.773 quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2020



RHONNY HALSTONG MIRANDA MARTINEZ
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Gabriel Benavides P.
Abogado DACP

1493/0458-2020

San Juan de Pasto, septiembre 16 de 2020

Doctor.
RHONNY MIRANDA M.
Director DACP
Alcaldía de Pasto

Asunto: Información Hojas de Vida Personal Calificado IP-2020-68

Cordial Saludo,

En el presente oficio, de la manera más atenta, la Subsecretaria de Sistemas de Información como dependencia encargada de la supervisión del proceso de referencia, se permite manifestar que recibió las hojas de vida por parte del señor Carlos Eduardo Jiménez Ortega en su condición de representante legal de CREA TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.S, y, además, se informa que, una vez revisada la documentación, se constata que cumple con los perfiles solicitados en la invitación publica así:

- Un Gerente de Proyecto: Un (1) ingeniero electrónico con especialización y/o maestría en redes y servicios telemáticos, Innovación o Gerencia de proyectos. Más de dos (2) años de experiencia como ingeniero o gerente de proyectos en proyectos relacionados con servicios de conectividad a internet, sistemas de monitoreo, calidad de servicio o mesa de ayuda. Ingeniero de soporte:
- Un (1) ingeniero de sistemas o ingeniero electrónico o de telecomunicaciones Al menos dos (2) año de experiencia como ingeniero de soporte o ingeniero de campo en proyectos relacionados con servicios de conectividad a internet, sistemas de monitoreo, calidad de servicio o mesa de ayuda.
- Dos (2) técnicos electricistas Al menos dos (2) años de experiencia como técnico electricista en proyectos relacionados con el empalme

Por lo anterior, solicito de la manera mas atenta continuar con la expedición de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

RAUL ALBERTO CHAVES S.
Subsecretario de Sistemas de Información

Proyecto: JORGE ANDRES TITO
Abogado Contratista SSI